



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica. Tercer y cuarto trimestre de 1950

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4 (1950): 3º y 4º Trimestre, pp. 426-449.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3286>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1950). Crónica económica. Tercer y cuarto trimestre de 1950. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4: 3º y 4º Trimestre, pp. 426-449.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3286>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3286)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DE 1950

Producción

Comercio Exterior

Política Económica

Política Monetaria

Finanzas Públicas

Trabajos y Cuestiones Sociales

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

TERCER TRIMESTRE DE 1950

PRODUCCION

ESTADO DE DIVERSOS CULTIVOS

El informe mensual agropecuario del Ministerio de Agricultura y Ganadería señala que en Julio último fueron normales las condiciones climáticas en la zona cerealera y de forrajeras, y que el estado sanitario y de evolución de las sementeras es satisfactorio. La intensa sequía registrada últimamente sólo persistió en la provincia de San Luis, y en menor intensidad escasearon las lluvias en el norte de La Pampa y sur de Córdoba.

La parte del informe dedicada a los frutales destaca que se han obtenido buenos rendimientos de citrus, con buen estado sanitario. En San Juan, se agrega, los ataques de filoxera constituyen el único inconveniente serio de los viñedos y las plantaciones de olivos, en general, presentan buen estado.

En la región de afluencia a Rosario se comenzó la primera siembra de papa semitemprana, en condiciones y perspectivas muy buenas, habiéndose activado la segunda cosecha. La cosecha de papas tardías finalizó en Cuyo realizándose, simultáneamente, la siembra de semitempranas, que se efectúa con perspectivas inciertas por la probable escasez de agua para regadío. En el sudeste de Buenos Aires, resta aún existencia de papas en las chacras y estaciones ferroviarias. La producción total de la campaña 1949/50 superó a la del período anterior y a los promedios del decenio último.

Al ocuparse de los cultivos industriales dice el informe que los resultados de la cosecha de maní en Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos fueron en su mayoría bajos, como consecuencia de la sequía y por ataque de la araña roja.

Los rendimientos que se obtienen de la cosecha de algodón son favorables en general, habiéndose recolectado el 95% de la producción que, desmotado, da fibra en calidad normal.

Se destaca luego la falta de braceros para las tareas de la zafra azucarera, y se considera que el estado vegetativo y sanitario de los yerbales de Misiones es bueno.

LA COSECHA DE LINO

El Departamento de Comercio en Washington dió a conocer una información de la situación del mercado del lino en la Argentina, sobre la base de noticias provenientes de la embajada de la Unión en Buenos

Aires, que revelan las intenciones argentinas de reconquistar los mercados consumidores extranjeros de este producto.

Se expresa que el primer embarque de postguerra de lino argentino se efectuó en abril de 1950 y consistió en 10.000 toneladas destinadas al Reino Unido. Agrega el informe que las intenciones de reconquistar los mercados mundiales para la colocación de este producto quedan nuevamente de relieve el pedido formulado por el gobierno argentino a los agricultores de que aumenten a 2 millones de hectáreas la superficie bajo cultivo de esta oleaginosa, lo que constituye un aumento del 80% sobre la cosecha anterior.

El Departamento de Comercio expresa en ese documento que la reducción registrada en los excedentes de aceite de lino y semilla de lino en nuestro país durante 1950 probablemente obedece a las recientes ventas de aceite y la fuerte demanda por semilla de lino que Argentina aparentemente está dispuesta a exportar. Al 1º de marzo de 1950 las existencias de aceite de lino fueron calculadas por fuentes particulares en cerca de 330.000 toneladas, en poder del I. A. P. I. Las existencias de lino, aparte de las necesidades de semilla, se calculaban a esa misma fecha en 570.000 toneladas de cuyo total 385.000 se encontraban en poder del I. A. P. I. y 185.000 en poder de molineros y productores. Se expresa además que al 1º de este año el total de contratos para embarques de aceite de lino a Europa era aproximadamente de 140.000 toneladas.

ESTADO DE LOS GANADOS Y CAMPOS DE PASTOREO

En el informe mensual del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre los campos de pastoreo y el estado del ganado, correspondiente al mes de junio último, se estima que "pese a las abundantes lluvias que en los comienzos de la segunda quincena del mes se produjeron en diversas regiones del país, no se ha observado que su acción se dejara sentir en forma evidente en la mayor parte del área beneficiada por las mismas". Se consigna también que en San Luis y en el sur de Córdoba prosigue el "agudo estado de sequía que repercute intensamente, en detrimento del ganado de esas regiones". El estado de los campos del norte de Córdoba y parte del oeste de Buenos Aires se conceptúa como regular.

En cuanto a la sanidad de las diversas especies de ganado, dice el informe que se vió resentida en algunos sectores del área ganadera, pero, en general, fueron los vacunos los más afectados por males de carácter infeccioso, parasitario y trófico.

Se ocupa luego el informe de las existencias comerciales de las distintas especies, cuyas características se detallan a continuación:

Vacuno: se presentaron algunas dificultades en la comercialización de esta especie por limitación de la oferta, para todos los tipos, en el noroeste, oeste y centro de Buenos Aires y en La Pampa: para tipo "Continentes" en el norte de Entre Ríos, y para "Conserva" en el sudoeste de la primera de las provincias indicadas, centro y sud de Córdoba y en San Luis.

Lanar: han existido inconvenientes en la satisfacción de la demanda de todos los tipos comerciales en parte apreciable de las regiones productoras, considerándose que la salida ha sido normal en el este de Buenos

Aires, sur de Santa Fé y de Corrientes y en la provincia de Entre Ríos; para corderos en el sudeste de Buenos Aires y para otros tipos en el centro y sur de esta misma provincia.

Porcino: también en esta especie la demanda superó a la oferta en el noroeste, oeste y sudeste de Buenos Aires, centro y sur de Córdoba y este de La Pampa, para todos los tipos, y para capones en el norte y noroeste de la provincia citada en primer término.

LA INDUSTRIA DEL TANINO

También el Departamento de Comercio de EE. UU. ha estudiado en un análisis reciente la situación de la industria de tanino en nuestro país, manifestando que la reforestación parece tener posibilidades muy limitadas como medio para impedir que se agoten los bosques de quebracho. Actualmente se consumen en el mundo más o menos 1.800.000 toneladas de madera de quebracho con distintos fines; si se mantiene esa cifra puede calcularse que las reservas de bosques argentinos durarán 58 años; si en el futuro la madera se utilizara exclusivamente para la extracción de tanino, a la que se destinan 600.000 toneladas por año, los bosques argentinos durarían unos 175 años.

El análisis se refiere a la ley de conservación de los quebrachales aprobada este año y comenta: "Después de un siglo de explotación incontrolada de sus bosques, la Argentina parece reconocer la conveniencia de conservar esas riquezas".

COMERCIO EXTERIOR

ESTADISTICA

El Servicio Estadístico Oficial dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos ha dado a conocer una información sobre el intercambio comercial argentino correspondiente al mes de Julio último, el cual arrojó un saldo positivo de 39.100.000 pesos.

Según esa estadística, el valor recibido por las ventas al exterior alcanzó a 425.300.000 pesos, cifra que excedió en un 14% al total del mes de Junio. El tonelaje embarcado fué superior, asimismo, en un 23% al de dicho mes. La exportación total de los siete primeros meses del año en curso fué de 4.800.000 toneladas por un valor de 2.992.000.000 pesos, lo que representa un aumento del 57% en el tonelaje y del 54% en el valor, con respecto al mismo período de 1949.

En cuanto al costo de las mercaderías extranjeras despachadas a plaza durante el mes de Julio fué de 386.000.000 de pesos por un volumen de 316.000 toneladas. El total de enero a julio inclusive alcanzó a 6.000.000

de toneladas y 2.665.000.000 de pesos, inferior al tonelaje en 2,5 % y superior el valor en 4,2% a los registrados en el mismo período del año anterior.

Incluidas las cifras de julio, los valores del intercambio del año hasta ese mes arrojaron un saldo positivo de 326.900.000 pesos, mientras que en 1949 durante el mismo período el saldo fué negativo de 615.000.000 de pesos.

LAS EXPORTACIONES

Del capítulo concerniente a las exportaciones surge que se ha operado en los siete meses del año en curso un aumento de 1.700.000 toneladas por un valor de 1.049,2 millones de pesos con relación al mismo lapso de 1949. Dichos aumentos alcanzan a la casi totalidad de los grupos que componen las ventas al extranjero. En materia de cereales y lino, mientras las cantidades embarcadas aumentaron en un millón de toneladas, los valores disminuyeron en 59.900.000 pesos debido a la baja operada en el precio unitario de los productos allí incluidos.

Del detalle de julio se desprende que los guarismos son inferiores en ese mes, en el rubro "animales vivos", que sólo alcanzó a 800 toneladas, mientras que en junio fué de 2.200 y en mayo alcanzó 20.900 toneladas.

Se explica esa disminución como consecuencia de haberse reducido la salida de animales bovinos. También bajó de 39.800 en junio a 26.300 el tonelaje del rubro "carnes", cuyos valores fueron respectivamente de 64.800.000 pesos y 45.800.000 pesos.

En cambio en julio se exportaron 23.500 toneladas de cueros por un valor de 63 millones de pesos mientras que en junio el total de ese rubro alcanzó 14.500 toneladas y 39.500.000 pesos.

En materia de lanas se operó una declinación en los embarques de lana sucia, siempre con respecto a junio. De 11.300 toneladas y 60.400.000 pesos bajó a 8.600 toneladas y 47.700.000 pesos. La lana lavada alcanzó a 1.600 toneladas y la de tipo frigorífico a 500 toneladas.

Se exportaron productos lácteos por un total de 2.700 toneladas y un valor de 7.300.000, suma inferior en 100.000 pesos a la del mes de junio. Aumentaron de 13.200 toneladas a 24.600 los envíos al exterior de subproductos y residuos ganaderos. El ascenso en los cereales y lino fué de 67.400 toneladas con respecto al mes anterior. La salida de trigo llegó a 263.300 toneladas, alcanzando los embarques de ese cereal en los primeros siete meses del año un total de 1.900.000 toneladas; maíz, 60.700; avena, 40.400 y lino 5.900. El total de ese rubro fué de 784.700 toneladas por un valor de 97.700.000 pesos.

Los embarques de afrecho y afrechillo con 11.700 toneladas y 1.900.000 pesos, comprendieron la casi totalidad del grupo "Harina y subproductos del trigo", del que se exportaron 13.000 toneladas.

Las ventas de aceites vegetales alcanzaron a 49.800.000 pesos destacándose especialmente las de lino y girasol, con 22.400.000 pesos. El rubro "productos forestales", aumentó de 6.800 toneladas en junio a 18.500 toneladas en julio, siendo de destacar el repunte de las exportaciones de extracto de quebracho, que al llegar a 17.700 toneladas y 16.400.000 pesos, alcanzaron los guarismos más altos del corriente año.

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES

De la estadística surge que en el mes de julio Estados Unidos ocupa el primer lugar entre los adquirentes de productos argentinos al totalizar 90.800.000 pesos. Lo siguen el Reino Unido con 86.000.000 y luego Brasil con 36.900.000 pesos. Francia con 26.900.000 e Italia con 26.300.000 pesos. El total de lo exportado al Reino Unido de enero a julio alcanzó 718.700.000 pesos, y en segundo término figura Estados Unidos, por un valor de 558.600.000 pesos.

LAS IMPORTACIONES

El tonelaje total de productos importados durante los 7 primeros meses de este año en 2,5 % inferior al de igual período del año anterior. Del análisis por grupos de artículos se observó que la disminución más notable fué la del rubro "piedras, tierras, vidrios y cerámica" que alcanzó solamente al 31 % del tonelaje total de lo importado en el mismo tiempo del año pasado. Aumentó en cambio la cantidad de hierro y sus artefactos en 112 % y de combustibles y lubricantes en 23 %.

En el mes de julio último se importaron, entre otros productos, sustancias alimenticias por un total de 8.800 toneladas, equivalentes a pesos 15.200.000; tabaco y sus manufacturas, 300 toneladas y 2.200.000 pesos; bebidas, 1.100 toneladas y 2.100.000 pesos; papel y cartón, 15.100 toneladas y 13.800.000 pesos; combustibles y lubricantes, 499.400 toneladas y 42.600.000 pesos.

ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES

Estados Unidos figura como el principal abastecedor de nuestro país en el mes de julio, al igual que ha ocurrido en meses anteriores, alcanzando la suma de 75.100.000 pesos. Las adquisiciones hechas al Reino Unido fueron por un total de 52.800.000 pesos; a Brasil por 40.500.000 pesos; a Francia por 30.800.000 pesos; a Italia, por 19.500.000 pesos y a India, por 18.500.000 pesos.

Francia ocupa el primer lugar, con 543.200.000, en los siete primeros meses de este año, siguiendo luego Estados Unidos con 397.800.000 pesos, y el Reino Unido, con 352.400.000 pesos.

IMPORTACION DE PAPEL PARA DIARIOS

El Ministerio de Finanzas de la Nación informó en julio que el Banco Central ha acordado para el año en curso permisos previos de cambio para importar, de distintos países, alrededor de 140.000 toneladas de papel para diario. Esta cifra señala un sensible aumento con respecto a las importaciones realizadas en los dos últimos años y es análoga a la de 1947;

en efecto: en 1947 se importaron 140.900 toneladas; 121.000 en 1948 y 117.000 toneladas en 1949.

Teniendo en cuenta las condiciones en que se desenvuelve el comercio internacional de papel para diario, el Banco Central ha dado a conocer recientemente la circular N° 1278 (Cambios) en la cual prevé el otorgamiento de permisos para importar dicho producto destinado a satisfacer las necesidades del consumo del año 1951. Destaca finalmente dicho Ministerio que al fijarse los cupos de importación se tiene únicamente en cuenta el consumo declarado por los usuarios y el promedio de importaciones habituales.

NUEVO REGIMEN PARA LAS IMPORTACIONES ESENCIALES

El Ministerio de Finanzas ha dado a conocer en julio la información sobre el nuevo régimen para las importaciones consideradas esenciales para el cuidado de la salud pública y mantenimiento de las actividades económicas y culturales básicas del país. La lista está formada por un millar de productos agrupados en rubros. Cada producto tiene un número de ocho cifras a la izquierda como característica. De este número, los dos primeros dígitos corresponden al fijado para cada grupo o rubro; los cuatro dígitos siguientes corresponden al número de la respectiva Tarifa de Avalúos y los dos dígitos finales constituyen la característica de cada producto del grupo a que pertenece. Así, por ejemplo, dentro del rubro 30, Hilados varios, figura con la característica 30361200 el hilado de lino de título superior al 30; como 30361201 aparece el hilado de lino, tipo extra fuerte, destinado a la fabricación de mangueras, únicamente, y como 30361202 el hilado de lino, título del 16 al 18, para fabricación de hilos únicamente.

Según informó el Banco Central, esta innovación obedece a la necesidad de proporcionar una característica determinada a cada producto, para la ulterior computación y distribución de las respectivas cuotas de divisas mediante el sistema mecánico con máquinas tabuladoras automáticas. Como dentro de una misma numeración de la Tarifa de Avalúos figuran productos diferentes para los cuales se establecerá también cuotas distintas de divisas y en algunos casos serán también distintos los países de origen de los productos, se dispuso la inclusión de las dos cifras finales como distintivo de cada renglón de estas nuevas listas.

COMERCIO ARGENTINO - NORTEAMERICANO

Se destacó en Washington que el intercambio comercial argentino-norteamericano durante el primer semestre del año en curso revela que han comenzado a producirse los esperados resultados de los esfuerzos en favor de la mejora de las relaciones económicas entre ambos países, los cuales comenzaron en 1949 con la labor de la comisión mixta de estudios comerciales y continuaron con la visita del Ministerio de Hacienda doctor Ramón Cereijo.

Las importaciones de lanas y cueros experimentaron un aumento considerable y mejoraron las de carne en conserva. Según las estadísticas de mitad de año emitidas por el Departamento de Comercio, las compras totales efectuadas en nuestro país durante el semestre fueron el doble de las realizadas en igual período de 1949. Las exportaciones norteamericanas experimentaron moderadas mejoras y Argentina obtuvo un sustancial balance con la consiguiente mejora de su posición para los pagos en dólares.

INTERCAMBIO DE FRUTAS CON EL BRASIL

Anunció el Ministerio de Finanzas que el Banco Central adoptó disposiciones mediante las cuales se dan máximas facilidades para la importación de frutas de origen brasileño. Según esas normas no habrá en lo sucesivo limitación alguna para el intercambio de frutas entre Brasil y Argentina. Añade la nota oficial que estas medidas, derivadas del reciente convenio argentino-brasileño, permitirán al país contar con abastecimiento permanente de un elemento como la fruta, que tiene gran consumo popular.

POLITICA ECONOMICA

ACUERDO COMERCIAL ARGENTINO-GERMANO

Los altos comisionados aliados aprobaron el 18 de julio, el acuerdo comercial, por valor de 248.000.000 dólares entre la Argentina y Alemania occidental, allanándose así el camino para la firma definitiva del tratado.

El pacto que fué publicado el 9 de junio, abarca un intercambio de mercadería por valor de 124.000.000 de dólares en cada dirección. Trigo y cereales secundarios encabezan la nómina de productos argentinos que Alemania obtendrá en virtud del acuerdo. A su vez, la Argentina recibirá maquinarias pesadas, equipo ferroviario y productos químicos. El 12 de septiembre la Alta Comisión Aliada de Alemania aprobó una cláusula de expansión, aumentando el intercambio en 16 millones de dólares por sobre la cantidad estipulada originariamente, pero aún falta la aprobación definitiva por parte del gobierno argentino.

CONVENIO DE INTERCAMBIO BIBLIOGRAFICO CON MEJICO

En el edificio de la Cancillería se firmó el 3 de julio un convenio de pagos, "a fin de facilitar e intensificar el intercambio bibliográfico" entre nuestro país y Méjico.

El acuerdo tiende a desarrollar al más alto nivel, el intercambio de libros, revistas y otras publicaciones que se editen en los dos países.

Se determina en el acuerdo que todas las transferencias de fondos para el pago de esas operaciones se realizarán en dólares estadounidenses.

CONVENIO COMPLEMENTARIO CON SUIZA

El 3 de agosto fué suscripto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto un convenio complementario al acuerdo comercial entre Argentina y la Confederación Suiza del 20 de enero de 1947. El nuevo acuerdo establece un intercambio de 235.800.000 francos suizos y contiene disposiciones para las transferencias financieras.

Una comisión mixta fiscalizará el funcionamiento y la aplicación del referido instrumento.

La lista de productos suizos que nuestro país recibirá, con su valor estimado en francos suizos, es la siguiente:

Drogas, especialidades y otros productos de aplicación medicinal (incluidos productos alimentoterápicos), 16.000.000; anilinas 9.000.000; otros colores barnices y pinturas especiales, 500.000; materias primas para la industria de perfumes, jabones y cosméticos, y aromas para la industria de alimentos, 2.500.000; productos auxiliares para la industria textil y del cuero, 1.000.000; otros productos químicos (materiales plásticos, sintéticos, celuloide, ácido crómico, carburo de calcio, insectidas, antiparasitarios, alcoholes, colas, etc.) 2.000.000.

Productos metalúrgicos: Mangas, codos, uniones y caños 2.000.000; artículos y semimanufacturas de metales no ferrosos (excluido aluminio) 1.500.000; aluminio en lingotes o barras 1.500.000; tornillos y tuercas torneados 200.000; equipos, maquinarias, aparatos, motores, vehículos, material ferroviario, repuestos y accesorios, máquinas para industria papelera, textil, de artes gráficas, de la construcción, química, de alimentos, molinera, cinematográfica, etc.; máquinas, herramientas, equipos y elementos para la producción de energía eléctrica; motores diesel, motores para ascensores y montacargas, multivoltaje, hornos eléctricos, quemadores de fuel-oil, bombas, tractores y otras máquinas para la explotación agropecuaria, material ferroviario, chasis diesel para ómnibus y camiones etc. 1.500.000; máquinas de coser, de escribir, sumar, calcular y de contabilidad 2.300.000 y bicicletas y motocicletas 100.000.

Repuestos y accesorios en general: para máquinas industriales y no industriales, aviones y embarcaciones, para bicicletas y motocicletas, para automotores, 200.000; instrumental quirúrgico y otros elementos y aparatos de aplicación medicinal (eléctricos y otros); dientes artificiales, cemento dentario, y otros artículos odontológicos 500.000; contadores y medidores eléctricos, instrumentos de geodesia, instrumentos ópticos, microscopios, amperímetros y voltímetros, contadores o reguladores para gas, manómetros de precisión, galvanómetros, reglas de calcular para ingenieros, 2.000.000; limas, otras herramientas tales como: útiles para joyeros, alicates, sierras, etc. 200.000; receptores para comunicaciones, transmisores, detectores de sonido, sondas acústicas, radiogoniómetros y todo otro aparato electrónico de características especiales; accesorios para telecomunicaciones, materiales para la fabricación de lámparas incandescentes audiones o válvulas electrónicas y otros elementos para telecomunicaciones y materias primas destinadas a la

fabricación de lámparas fluorescentes y sus accesorios, materias primas para la fabricación de pilas secas, tocadiscos y cambiadores automáticos para discos y otros artículos de electricidad y telecomunicaciones de radio y fonógrafo 500.000; hilos hilados (inclusive retorcidos) de algodón, de seda natural y artificial de lana y de sus mezclas 10.000.000; tejidos de algodón, finos especialmente 12.000.000; bordados y encajes 2.500.000; tejidos de seda natural, artificial y mezcla 5.000.000; cintas de seda natural, artificial y mezcla 500.000; tejidos de lana 1.000.000; cloches, trencillas y tejidos para sombreros 500.000; otros productos textiles (tejidos de cáñamo o lino para la industria quesera, trencilla y cintas elásticas, etc.) 500.000; relojes despertadores, de pared y sobremesa 14.000.000; repuestos para reparaciones de relojes, 1.500.000; tejidos para cernidores 500.000; queso 100.000; bovinos y caprinos de pedregüé 100.000; constataores o registradores de vuelo de palomas mensajeras, instrumentos musicales, discos y música impresa, papeles especiales y para uso fotográfico, relojes para serenos y para control de empleados u obreros, y libros y mapas impresos, lápices y minas para lápices, tela esmerilada etc. (sin especificar el valor).

SE PRORROGAN DISPOSICIONES DE CARACTER COMERCIAL CON FRANCIA

En la Cancillería se informó que entre el ministro de relaciones exteriores y culto y el embajador de Francia, se efectuó un cambio de notas con el objeto de prorrogar hasta el 31 de diciembre las disposiciones comerciales y financieras que vencían el 31 de agosto.

El protocolo comercial y financiero prorrogado fué suscripto el 1º de septiembre del año anterior. Ese documento establecía en su artículo primero que el crédito abierto por nuestro país a Francia de 600 millones pesos argentinos tenía valor hasta el 31 de agosto último. También Francia se comprometía, por el mismo protocolo, a facilitar la exportación de material agrícola y para la vitivinicultura, así como tractores y sus repuestos y otros materiales para la agricultura por un valor de 12.000 millones de francos franceses. A su vez la Argentina se comprometía a suministrar a la otra parte productos agrícolas por igual valor.

NOMINA DE MERCADERIAS QUE EXPORTA EL I A. P. I.

El Poder Ejecutivo declaró comprendidos en el régimen comercial del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, únicamente los productos y subproductos de origen agrícola-ganadero y derivados que se mencionan a continuación:

PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA

Cereales, oleaginosos y forrajes: trigo, maíz entero, picado y/o partido; avena, avena aplastada y sin pelar, cebada, cebadilla, centeno, lino, girasol, maní, nabo, nabón, colza, alpiste, mijo, sorgos y maíz de guinea. Quedan excluidas las semillas certificadas para siembra.

Aceites y barras de lino, algodón crudo, semirrefinado y refinado; girasol crudo, semirrefinado y refinado; maní crudo, semirrefinado y refinado; nabo nabón y/o colza crudo, semirrefinado y refinado, y tung.

También quedan comprendidas las mezclas o cortes en que intervengan estos aceites.

Subproductos de oleaginosos; tortas "expellers" y harinas de extracción de lino, algodón, girasol, maní y nabo.

Subproductos de molienda: germen, harina, afrecho y afrechillo, rebacillo, semetín, harinilla, sémola y semetín.

Alimentos combinados: los que incluyan cualesquiera de los productos y subproductos agrícolas mencionados precedentemente.

PRODUCTOS DE LA GANADERIA Y DERIVADOS

Bovinos; carnes, medias reses, cuartos, trozos con hueso y/o sin hueso en sus diferentes procesos y calidades y menudencias.

Cueros, salados y/o secos, en todas sus calidades y tipos, exceptuando las garras, blancas y negras.

Grasas y sebos, comestibles o industriales, en rama u obtenidos por fusión y/o presión.

Ovinos; carnes, reses, medias reses, trozos en sus diferentes procesos y calidades y menudencias.

Grasas y sebos, comestibles o industriales, en rama u obtenidos por fusión y/o presión.

Porcinos; carnes, reses, medias reses y trozos con hueso y/o sin hueso en sus diferentes procesos y calidades y menudencias.

Grasas y sebos, comestibles o industriales, obtenidos por fusión y/o presión.

Las menudencias de bovinos, ovinos y porcinos serán exclusivamente: hígados, corazones, mondongo, entrañas, sesos, lengua, rabos, mollejas, riñones, librillos, y raíces de lengua.

Conservas enlatadas, exclusivamente de carnes.

PRODUCTOS FORESTALES

Extracto de quebracho y urunday.

Añade el decreto que solamente se permitirá la exportación de dichos productos y derivados cuando se realice por el mencionado Instituto o cuando los exportadores intervinientes acrediten efectuarla con la mediación del mismo.

Finalmente se faculta al Ministerio de Economía para modificar la nómina mencionada y se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

EL I. A. P. I. COMPRARÁ LA AVENA A \$ 18,50 Y EL CENTENO A \$ 21

El Poder Ejecutivo dispuso que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio adquiera la avena amarilla, grado número 2, base de 47 kilo-

gramos, de la cosecha 1950/51, a razón de \$ 14, más un sobreprecio de pesos 4,50, o sea, en conjunto, 18,50 pesos por cada cien kilogramos de peso bruto, embolsado y sobre vagón dársena.

Además, comprará el centeno, grado número 2, base 73 kilogramos, de la cosecha 1950/51, a razón de pesos 16,50, más un sobreprecio de pesos 4,50, o sea 21 pesos por cada cien kilogramos de peso bruto, embolsado, sobre vagón dársena.

El I.A.P.I. no pagará el mencionado sobreprecio cuando se trate de grano percibido en concepto de aparcerías.

EL I. A. P. I. VENDERÁ MAIZ APTO PARA SEMILLA

El Ministerio de Economía informó que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio venderá a los productores agrarios maíz común, apto para semilla, al precio de 43 pesos los cien kilogramos, embolsado, puesto sobre vagón y/o camión, en destino.

Las ventas y entregas las efectuará el Ministerio de Agricultura y Ganadería, debiendo los interesados dirigirse a las agronomías regionales para efectuar sus pedidos.

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA ARGENTINA

El Departamento de Comercio, en un resumen sobre la situación económica de la Argentina, dice que el gobierno del General Perón hace todo lo posible por aliviar los efectos del saldo desfavorable que acusa el intercambio comercial con Estados Unidos. "Debido a la escasez de dólares —agrega— se efectúan ahora importantes compras en los países con los cuales la Argentina posee saldo favorable o acuerdos de compensación".

Expresa que otro factor que ha hecho que la Argentina vuelva a buscar en Europa los artículos esenciales que necesita, es el aumento registrado en la producción de los mismos en los países del viejo continente.

El informe señala que al comenzar la guerra mundial Estados Unidos suplantó a Gran Bretaña como principal proveedor de la Argentina, y aun durante los primeros años posteriores al conflicto ese país compraba en Estados Unidos la mitad de sus importaciones totales. Sin embargo, añade, esta situación está cambiando, pues Gran Bretaña vuelve a demostrar gran interés por el mercado argentino, con el cual Brasil, Italia, Suecia, Bélgica, Suiza y Francia restablecen su comercio.

El informe aludido, preparado para los hombres de negocios norteamericanos y demás personas interesadas en la economía argentina, expresa que el comercio exterior sigue desempeñando un papel vital en la misma, a pesar de que el mayor consumo interno ha obligado a reducir la exportación en menor grado que antes.

Manifiesta luego que los principales rubros en las importaciones argentinas han sido tradicionalmente las maquinarias y los automotores, seguidos por los productos de hierro y acero, de todos los cuales el principal proveedor ha sido Estados Unidos. Añade que la Argentina, si bien

es importante productor de petróleo, debe adquirir grandes cantidades de mineral crudo y subproductos, así también de carbón; éste procedía necesariamente de Estados Unidos durante la guerra, pero con posterioridad a la misma, Gran Bretaña ha vuelto a ser el principal abastecedor.

Agrega que el gobierno argentino está preparando un nuevo sistema de tarifas aduaneras y dice: "Se informa que contiene muchas tarifas proteccionistas, reduce la cantidad de artículos libres de derechos, amplía la clasificación de las mercaderías de acuerdo con las necesidades actuales, y simplifica el método para calcular las tarifas".

El informe se refiere también a muchas otras cuestiones relacionadas con la Argentina, como población, clima, industria, producción, normas comerciales, etc.

POLITICA MONETARIA

MODIFICACIONES AL REGIMEN DE CAMBIOS

El 28 de agosto, el ministro de finanzas reunió a los periodistas para anticiparles las principales características de la modificación del régimen vigente para los cambios. Los detalles de las reformas aparecen en trece circulares, cuyos textos fueron entregados a los diarios.

Las principales innovaciones consisten en el establecimiento de tres únicos tipos de cambio, dos oficiales de 5 y 7,50 pesos por dólar, y un tercero libre, que será establecido de acuerdo con la oferta y la demanda. Estos tres tipos de cambio serán los mismos para la importación y la exportación. Además, se da mayor amplitud al mercado libre de cambios, el cual absorberá el actual mercado de licitaciones, que desaparece.

El ministro de finanzas expresó que al mismo tiempo que se coloca el mercado de cambios en situaciones más acordes con la realidad y, en algunos casos, de acuerdo con lo reclamado reiteradamente por instituciones responsables, se estimulará la inversión de capitales extranjeros en el país. En tal sentido cabe señalar la facilidad acordada al Banco Central para autorizar la remesa, como servicios financieros al extranjero, hasta el 5% neto de las utilidades que provengan de balances cerrados a contar desde la fecha de la resolución correspondiente.

TIPOS DE CAMBIO EN EL MERCADO OFICIAL AL 31 DE AGOSTO DE 1950 (Precios en m\$ñ)

DIVISAS	COMPRADORES		VENDEDORES	
	Básico	Preferenc.	Básico	Preferenc.
1 libra esterlina	14.00	21.00	21.00	14.00
100 dólares norteamericanos	500.00	750.00	750.00	500.00
100 francos franceses . . .	1.429	2.143	2.143	1.429
100 pesetas	45.66	68.49	68.49	45.66
100 francos suizos	115.85	173.77	173.77	115.85

100 florines	131.58	197.37	197.37	131.58
100 dólares canadien. (1)	454.55	681.82	681.82	454.55
100 coronas checas	10.00	15.00	15.00	10.00
100 coronas danesas	72.39	108.58	108.58	72.39
100 coronas noruegas	70.00	105.00	105.00	70.00
100 coronas suecas	96.62	144.93	144.93	96.62
100 escudos	17.48	26.22	26.22	17.48
100 francos belgas	10.00	15.00	15.00	10.00
100 pesos mejicanos (1)	57.87	86.81	86.81	57.87
100 cruzeiros	27.03	40.54	40.54	27.03

Según el sistema que rigió desde el 1º de octubre del próximo pasado, hasta la actual reforma del 28 de agosto, se aplicaban para los dólares los siguientes tipos compradores, por 100 dólares: básico 335,82 pesos, preferencial A 483,21, preferencial B 572,86 y especial 719,64. La mayor parte de las exportaciones argentinas se liquidaban al cambio de 335,82 pesos por 100 dólares; es decir, al tipo básico.

Los tipos vendedores, es decir, los precios a los cuales se negociaban los dólares, por cuenta del Banco Central, para pago de importaciones eran hasta el 28 de agosto, por 100 dólares: básico 608,57 pesos, preferencial A 373,13 y preferencial B 537,14. Además, para servicios financieros y algunas importaciones, el Banco de la Nación daba una cotización llamada de mercado libre de 902 pesos por 100 dólares. Finalmente, el Banco Central llamaba a licitación para la venta de dólares destinados a mercaderías consideradas de lujo o poco necesarias y fácilmente se llegaba a 1.250 pesos por 100 dólares.

El nuevo sistema simplifica los cambios, pues, no habrá sino tres tipos de cambio: el comprador básico y el vendedor preferencial de 500 pesos por 100 dólares; el comprador preferencial y el vendedor básico 750 pesos por 100 dólares, y el de mercado libre, que sustituirá al de licitaciones.

Según lo que resulta de las nuevas listas de exportación e importación, la mayor parte de las ventas argentinas al exterior se liquidará a 500 pesos los 100 dólares; pero las mercaderías esenciales que se reciban del exterior llegarán con dólares al cambio de 750. En materia de importaciones, solamente el carbón de piedra, el coque, el petróleo y sus esencias tendrán el beneficio de dólares a 5 pesos. Muchas importaciones pasarán al mercado libre, por ahora de pesos 1.427,85 por 100 dólares, es decir que se pagarán a razón de más de 14 pesos el dólar.

DEUDA A LONDRES POR EQUIPOS FERROVIARIOS

A propósito de un telegrama fechado en Londres vinculado con la deuda de nuestro país por equipos ferroviarios, el Ministerio de Transportes de la Nación dió un "comunicado" en el que expresa que el total de la deuda efectiva es de 7.453.162 libras 8 chelines, 5 peniques, estando integrada por los siguientes dos parciales:

- a) 3.478.031: 8;5 libras, correspondientes al material ya recibido y en uso en el país;
- b) 3.975.131 libras, correspondientes a órdenes de compra colocadas antes del 1º de enero de 1950.

En lo que atañe a la primera suma, esto es, libras 3.478.031: 8:5 corresponde a material ya recibido y en uso en el país. El Banco Central de la República acordó los permisos previos de cambio números 32.788 y 32.153. Por su parte el Poder Ejecutivo, por decreto número 16815/50, autorizó la inversión de 60.786.000 pesos destinados a financiar tan importante remesa de libras esterlinas.

En lo que se relaciona con la segunda suma, vale decir, a la de libras 3.975.131 para abonar órdenes de compra colocadas antes del 1º de enero de 1950, también se autorizó su disponibilidad.

SOBRE CREDITOS OTORGADOS POR ESTADOS UNIDOS A LA ARGENTINA

En su informe semestral de los países latinoamericanos, la Oficina de Crédito Comercial en el Exterior de la Asociación Nacional de Departamentos de Crédito de EE.UU. publica un comentario dirigido a los miembros de la Asociación. El referente a la Argentina dice: "Observarán Uds. que hemos informado de pagos muy lentos en la Argentina, pero esto indica sólo nuestra experiencia con cobros pendientes durante largo tiempo. Como recordarán, la cuestión de conceder créditos a los compradores argentinos se trató con alguna extensión en la reunión de junio. Casi todos los presentes expresaron allí el criterio de hacer ventas sólo a base de cartas de crédito, a pesar del reciente crédito de 125.000.000 de dólares a estudio del Banco de Exportación e Importación a un grupo de bancos argentinos.

"Nuestros fondos están paralizados desde hace tanto tiempo que no podemos considerar favorablemente la realización de ventas futuras a base de crédito. Por lo que a nosotros se refiere, mucho depende de la prontitud con que se salde la deuda comercial atrasada.

"Estamos absolutamente seguros de que la Argentina debe estar sintiendo los efectos de la escasez de importaciones de artículos esenciales, en particular materias primas y drogas para la fabricación de productos medicinales y farmacéuticos. Desde luego, no queremos apartarnos demasiado de lo que haga el resto de nuestros colegas, y esperamos que nos mantendrán informados si observamos que se reanudan en grado importante las ventas a base de créditos".

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Estado al 31 de julio de 1950

A C T I V O :

I. Oro y Divisas

Oro	656.132.470.97		
Divisas:			
Con garant. oro 1.366.737.428.67			
Otras	869.613.760.98	2.236.351.189.65	2.892.483.660.62

II. *Valores Públicos*

Bono de Garantía	350.794.893.68	
Bonos Consolidad. del Tesoro Nac.	381.401.086.12	
Obligaciones Ley 12.817	79.910.332.61	
C. A. I. y otros	1.045.474.362.91	1.857.580.675.32

III. *Movilizaciones de fondos en otras entidades*

Adelantos con Garant. Hipotecarias	4.740.542.326.92	
Préstamos con Caución	4.020.180.354.94	
Préstamos con Garant. Diversas	26.623.225.68	
Redescuentos y Adelantos [Ctas. Deud.	19.056.343.219.39	
Ctas. Ban. Oper. Ley 12.962, Secc. II	2.801.619.901.90	30.645.309.028.83

IV. *Otros valores del Activo* 278.482.169.48

35.673.855.534.25

P A S I V O :

I. <i>Circulación monetaria</i>	9.174.161.835.81
II. <i>Moneda para circulación, en otros bancos</i>	1.670.596.671.11
III. <i>Corresponsales en el Exterior/Divisas</i>	728.641.888.74
IV. <i>Obligaciones a la vista</i>	
Depósitos	467.349.832.41
Otras Obligaciones a la Vista	9.306.932.10
	<u>476.656.314.51</u>
V. <i>Bonos Hipotecarios B. C. R. A.</i>	414.649.100.00
VI. <i>Depósitos a cargo del B. C. R. A. en otras entidades</i>	21.592.075.874.24
VII. <i>Otros valores del Pasivo</i>	462.936.856.36

34.519.718.540.77

P A T R I M O N I O N E T O

CAPITAL 100.000.000.00

Reservas y provisiones

Reserva General	103.910.660.91	
Otras Reservas	632.125.406.95	
Provisiones Especiales	58.398.940.74	794.435.008.60

Cuenta de Resultado 259.701.984.88

1.154.136.993.48

JUAN HONORIO BOSIO
Gerente General

ALFREDO GÓMEZ MORALES
Presidente

ALFREDO J. A. GERMANI
Sub-Contador General

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Estado al 31 de agosto de 1950

A C T I V O :

I. Oro y Divisas

Oro	556.132.470.97		
Divisas:			
Con garan. oro	1.361.836.818.71		
Otras	923.777.192.17	2.285.614.010.88	2.941.746.481.85
		<hr/>	

II. Valores Públicos

Bono de Garantía	350.794.893.68		
Bonos Consolidad. del Tesoro Nac.	381.401.086.12		
Obligaciones Ley 12.817	79.910.332.61		
C. A. I. y otros	1.104.938.400.16	1.917.044.712.57	
		<hr/>	

III. Movilizaciones de fondos en otras entidades

Adelantos con Garant. Hipotecarias	4.846.340.079.85		
Préstamos con Caucción	4.048.439.137.94		
Préstamos con Garant. Diversas	26.986.691.46		
Redescuentos y Adelant. s[Cuen. Deud.	18.929.708.416.38		
Ctas. Ban. Oper. Ley 12.962, Secc. II	3.054.461.373.14	30.905.935.698.77	
		<hr/>	

IV. Otros valores del Activo			304.767.723.02
			<hr/>
			36.069.494.616.21

P A S I V O :

I. Circulación monetaria		9.376.619.365.36	
II. Moneda para circulación, en otros bancos		1.683.324.133.55	
III. Corresponsales en el Exterior/Divisas		725.041.906.50	
IV. Obligaciones a la vista			
Depósitos	477.113.477.42		
Otras Obligaciones a la Vista	11.261.870.47	488.375.347.89	
		<hr/>	
V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.		411.955.400.00	
VI. Depósitos a cargo del B. C. R. A. en otras entidades		21.709.975.441.12	
VII. Otros valores del Pasivo		473.806.154.37	
		<hr/>	
			34.869.097.748.79

P A T R I M O N I O N E T O

CAPITAL	100.000.000.00
<i>Reservas y Provisiones</i>	
Reserva General	103.910.660.91

Otras Reservas	632.125.406.95	
Provisiones Especiales	63.426.307.45	799.462.375.31
	<hr/>	
Cuenta de Resultado		300.934.492.11
		<hr/>
		1.200.396.867.42

JUAN HONORIO BOSIO
Gerente General

ALFREDO GÓMEZ MORALES
Presidente

ALFREDO J. A. GERMANI
Sub-Contador General

CONVENIO DE PAGOS CON URUGUAY

El Ministerio de Finanzas anunció que el 6 de septiembre fué firmado un acuerdo adicional al convenio de pagos suscripto entre el Banco Central y el Banco de la República Oriental del Uruguay el 27 de agosto de 1948.

Se explica en la noticia oficial que este acuerdo adicional "tiende a crear las mejores condiciones para el desarrollo de las transacciones comerciales, de servicios y pagos entre el Uruguay y la Argentina, asegurando bases estables para las relaciones económicas y financieras entre ambos países".

Para firmar el documento concurreó una delegación especial del Banco Uruguayo, presidida por el vicepresidente, señor Carlos Sapelli, e integrada por el director de la institución, doctor Juan A. Rabeña, y los funcionarios señores Antonio Odicini Lezama y Miguel B. Rognoni.

FINANZAS PUBLICAS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1951-52

El proyecto de ley de presupuesto de gastos y cálculo de recursos enviado al Congreso hace uso por primera vez de la autorización que concede la nueva Constitución al Poder Ejecutivo. Las cifras que se consignan corresponden a erogaciones por dos años consecutivos, los de 1951 y 1952.

Los servicios de la administración central, a financiar con recursos de rentas generales, representan 4.844.028.834 pesos; los gastos a financiar con el producto de la negociación de títulos importan 1.059.800.000 pesos y las erogaciones que se atenderán con recursos de cuentas especiales suman 1.182.358.329; en total, 7.086.187.163 pesos. A esta cantidad debe agregarse la suma de los presupuestos de los organismos descentralizados, a financiar con recursos propios, contribuciones del Estado y otros ingresos, que ascienden a 5.858.575.425 pesos, todo lo cual hace un importe total de autorizaciones de gastos, a financiarse con los diferentes recursos, de 12.944.762.588 pesos.

El proyecto enviado al Congreso presenta agrupados en esta forma, los gastos a financiar con rentas generales:

ANEXOS	Gastos en Personal	Otros Gastos	Créditos a distribuir	Total
Poder Ejecutivo	2.877.791.108	2.471.422.535	17.416.803	5.357.630.44
1. Presidencia de la Nación	12.455.237	20.156.057	—.—	32.611.29
2. Min. de Relac. Exteriores	64.240.697	53.953.705	—.—	118.194.40
3. Ministerio del Interior	342.336.639	108.805.567	512.646	449.654.85
4. Ministerio de Justicia	32.478.757	9.683.262	—.—	42.162.01
5. Minist. de Educación	682.991.828	70.400.258	6.576.057	752.968.11
6. Minist. de Salud Pública	144.348.349	71.715.716	—.—	216.064.06
7. Minist. de Comunicaciones	316.136.557	105.159.060	—.—	421.295.61
8. Minist. de Asuntos Políticos	2.051.190	1.098.810	—.—	3.150.00
9. Minist. de Hacienda	169.443.149	35.581.156	2.887.736	207.912.00
10. Ministerio de Economía	9.460.575	6.741.000	1.143.000	17.344.55
11. Minist. de Finanzas	4.077.045	2.088.810	—.—	6.165.85
12. Minist. de Indust. y Comerc.	58.517.505	61.316.228	—.—	119.833.73
13. Minist. de Obras Públicas	54.368.910	15.246.908	2.268.874	71.884.69
14. Ministerio de Agricultura	78.956.822	24.410.151	—.—	103.366.97
15. Minist. de Trab. y Previsión	39.736.499	15.914.455	—.—	55.650.95
16. Minist. de Transportes	89.284.824	10.693.890	3.224.286	103.203.00
17. Minist. de Defensa Nacional	3.172.005	6.202.971	804.204	10.179.18
18. Ministerio de Ejército	342.671.823	225.837.099	—.—	568.508.92
19. Ministerio de Marina	249.198.165	106.791.876	—.—	355.990.04
20. Minist. de Aeronáutica	150.467.499	86.860.080	—.—	237.327.58
21. Minist. de Asuntos Técnicos	31.397.033	30.237.216	—.—	61.634.25
22. Aportes y cont. del Estado	—.—	714.367.765	—.—	714.367.76
23. Serv. de la Deuda Pública	—.—	688.160.495	—.—	688.160.49
Poder Legislativo	27.354.717	4.811.239	—.—	32.165.96
26. Congreso Nacional	27.354.717	4.811.239	—.—	32.165.96
Poder Judicial	66.706.597	7.525.835	—.—	74.232.43
27. C. Suprema y trib. infer.	66.706.597	7.525.835	—.—	74.232.43
Crédito adicional	—.—	—.—	130.000.000	130.000.00
Subtotal	2.971.852.422	2.483.759.609	147.416.803	5.594.028.23
A deducir:				
Economías de inversión				750.000.00
Totales	2.971.852.422	2.483.759.609	147.416.803	4.844.028.23

' Deducidos 2.000.000 de pesos de economía de inversión a realizar.

" Deducidos 7.000.000 de pesos de economía de inversión a realizar.

El proyecto del Poder Ejecutivo estima en 4.844.100.000 pesos los *recursos de rentas generales* para cada uno de los ejercicios de 1951 y 1952, según el siguiente cálculo en pesos moneda nacional:

Renta aduan. y portuaria	420.000.000
Impuestos internos unif.	742.700.000
Contribución inmobiliar.	58.000.000
Impuesto a los réditos	1.264.000.000
Impuesto a las ventas	380.187.500
Impuesto a los beneficios extraordinarios	284.400.000
Impuesto de sellos	260.000.000
Patentes	1.300.000
Regalías de petróleo y canon minero	15.000.000
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	120.000.000
Impuesto a las carreras	34.500.000
Impuesto a las ganancias eventuales	237.000.000
Derechos consulares	20.000.000
Participaciones diversas	126.500.000
Lotería de Ben. Nacional	87.570.000
Beneficios de cambio	68.500.000
Rentas diversas	454.442.500
Correos y Telecomunicaciones	270.000.000
T o t a l	4.844.100.000

A este total deben sumarse 1.059.800.000 pesos que se obtendrán con la negociación de títulos de la deuda; 1.182.358.329 pesos de recursos de cuentas especiales para financiar los gastos que específicamente se determinan, y 5.858.575.425 pesos en que se estiman los recursos de los organismos descentralizados.

REFORMAS IMPOSITIVAS

El nuevo régimen impositivo modifica en forma substancial las actuales leyes de impuestos a los réditos, a los beneficios extraordinarios, a las ganancias eventuales, a la transmisión gratuita de bienes, internos, a las actividades lucrativas, a las ventas, sellos y derechos aduaneros.

La más importante de esas innovaciones es, por su magnitud y naturaleza, la del impuesto a los réditos, cuya tasa básica pasa del 5% para el producto del trabajo y del 6% en las demás categorías, al 7%, además de un recargo en la tasa progresiva, que ahora llega al 33% en lugar del 22%, así como de una mayor cuota adicional. Se aumentan las sumas a deducir en concepto de mínimo no imponible y cargas de familia, particularmente para los contribuyentes con réditos provenientes del trabajo, para compensar una parte del recargo del 2% en la tasa básica del gravamen.

A las sociedades llamadas de capital (anónimas y comanditarias por acciones), se les fija un impuesto del 24% sobre sus utilidades en lugar del 15% primitivo, aumentado el año pasado a 18%, y además se dispone

un gravamen complementario del 6% sobre los dividendos o utilidades que se distribuyan. En total resulta el 30% como impuesto a los réditos único y definitivo sobre esta clase de beneficios, que también alcanza a la renta de los "debentures" y demás valores privados al portador. Todas estas rentas quedan excluidas de la declaración del conjunto de réditos que debe hacer cada contribuyente a los efectos de la aplicación de la tasa básica, progresiva y cuota global adicional. Las empresas de esta naturaleza jurídica constituídas en el exterior pagan el 36%.

En materia de impuesto a las ganancias eventuales, se suprime la tasa del 40% que afectaba a los beneficios obtenidos en la compraventa de inmuebles cuando se realizaba dentro del término de dos años y se crea una nueva tasa del 30% sobre las utilidades provenientes de tierras vendidas en lotes cuando no reúnan determinadas condiciones.

Se recargan algunos rubros de los impuestos internos y en el proyecto aprobado se autoriza al P. E. a crear un gravamen de hasta el 30% al juego con los casinos de toda la República; hasta aumentar hasta el 100% algunas tasas de sellos; a gravar hasta el 50% del precio de venta de obras científicas, literarias y artísticas de cualquier naturaleza que se importen, con el objeto de formar un fondo de protección de los autores nacionales y de fomento del arte.

100.000.000 DE PESOS MAS PARA ESCUELAS

El Poder Ejecutivo resolvió ampliar en 100.000.000 de pesos las sumas autorizadas por los decretos N° 6004, del 21 de marzo y 7515 del 12 de abril últimos, con el propósito de reforzar las asignaciones del plan integral de obras públicas del corriente año, a fin de que no se paralice la construcción de escuelas primarias y de estudios secundarios.

ACUERDO PARA EVITAR DOBLE COBRO DE IMPUESTO

La Argentina y Estados Unidos firmaron un acuerdo para evitar el doble cobro de impuestos en lo que se refiere a los servicios de buques y aviones.

El gobierno argentino se compromete a "eximir de impuestos sobre los ingresos y de cualquier otro impuesto sobre utilidades a los ingresos de las compañías organizadas en Estados Unidos o de los individuos que sean ciudadanos de Estados Unidos residentes en Estados Unidos y no residan en la Argentina, y procedan de los servicios de buques o aviones matriculados bajo las leyes de los Estados Unidos, que lleguen a puertos de la Argentina o aterricen en aeropuertos de la Argentina".

Estados Unidos, por su parte, se compromete a mantener las mismas exenciones respecto de las empresas de transporte argentinas en condiciones similares que funcionan en Estados Unidos.

Las declaraciones de ambos gobiernos dicen que las exenciones dispuestas en el acuerdo se extenderán a todos los ingresos derivados de los servicios de buques y aviones en todos los años fiscales posteriores al 1° de enero de 1946.

El acuerdo podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, siempre que anuncie su decisión en tal sentido con 6 meses de anticipación.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

HUELGA DEL PERSONAL MARITIMO

Esta huelga, declarada por la Confederación General de Gremios Marítimos y Afines el 15 de mayo de 1950, y concluida el 4 de agosto ppdo., tuvo origen en el conflicto con empresas armadoras particulares y del Estado, afectando el trabajo de entrada y salida de buques y el movimiento de los mismos en los puertos de la República, talleres navales y astilleros particulares.

Los obreros de algunos puertos europeos resolvieron observar también el boicot contra los buques argentinos, en apoyo de la huelga marítima argentina, negándose a la carga o descarga de los mismos.

ENTREGA DE PENSIONES A LA VEJEZ

El 3 de agosto se llevó a cabo en el Teatro Colón de la Capital Federal la entrega de las primeras mil pensiones a la vejez, materializándose con ello las disposiciones de la ley pertinente, de innegable repercusión social, y los propósitos del Gobierno de la Nación de proteger a la ancianidad sin recursos.

AUMENTO DE LOS PRECIOS DE ALQUILERES

El Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Cámara de Alquileres de la Capital Federal dió a conocer, con fecha 3 de julio, las condiciones en que pueden ser aumentados los precios de los alquileres, fijándose, además, que únicamente podrá hacerse por voluntad de los locadores y locatarios. Las condiciones son:

- a) Cuando propietarios e inquilinos convengan aumentos voluntarios hasta un máximo del 15 por ciento sobre el alquiler básico vigente de inmuebles destinados a vivienda, de hasta el 20 por ciento para aquellos cuyo destino específico no sea el de vivienda y de hasta el 30 por ciento para aquellos destinados a comercio o industria y siempre que estos convenios se sometan a consideración de la Cámara de Alquileres para su registro y declararlos irrevocables (art. 12 del decreto reglamentario N° 34.252-49 y resolución de Cámara N° 14.878).
- b) Solamente podrán superarse los aumentos máximos determinados precedentemente cuando se pactare la locación mediante contrato entre las partes en razón de contraprestaciones o mejoras que beneficien

al inquilino. Tratándose de inmuebles destinados a vivienda deberá además fijarse un término de locación no inferior a tres años y serán válidos si fueren posteriores a la ocupación por el inquilino del inmueble locado.

En todo los casos requerirán la aprobación por la respectiva Cámara de Alquileres (ley 13.581, art. 11).

PARO DE EMPLEADOS BANCARIOS

Con paros parciales en algunos bancos privados de la Capital Federal se inició, el 4 de julio, un movimiento de resistencia del personal de los mismos, como exteriorización de protesta por no haberse resuelto favorablemente el pedido que un grupo de servidores de esas instituciones hiciera a la Asociación Bancaria, para que ésta gestionase y obtuviese aumento de emergencia en sus remuneraciones. Esta situación se mantuvo hasta el día 5. Desde el 6 hasta el 27 inclusive, la labor de los establecimientos bancarios se desenvolvió dentro del ritmo normal, para reiniciarse los paros el 28 y días subsiguientes en que se hizo extensivo a instituciones similares del país, particulares y del Estado, pese a que por resolución del 1º de agosto, emanada del Director de Trabajo y Acción Social Directa del Ministerio de Trabajo y Previsión, se declaró ilegal el movimiento y se dispuso, además de dejar en suspenso la disposición de la ley de Escalafón Bancario que da estabilidad a los empleados de bancos.

Dispuesta la vuelta al trabajo por los núcleos de empleados que rompieron los paros, el 7 de agosto quedaron regularizadas las tareas en todas las entidades bancarias, tanto privadas como oficiales.

REFORMAS A LA LEY DE REPRESION AL AGIO

Con sanción del Senado de la Nación del 13 de julio, quedó convertido en ley el proyecto modificatorio del régimen de sanciones represivas del agio y la especulación. Por la misma se faculta al Poder Ejecutivo a delegar total o parcialmente en el o los funcionarios que el mismo determine, las atribuciones que le confieren las leyes pertinentes.

Las sanciones que se impongan, con excepción de las previstas en los incisos b) y c) del artículo 1º de la ley 12983 y las multas hasta quinientos pesos moneda nacional, podrán ser recurribles al solo efecto devolutivo y en relación ante los jueces federales en las provincias.

En cuanto a los jueces administrativos seguirán atendiendo hasta su terminación en las causas que intervengan por delegación del Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 13492.

Se le da a la Ley el carácter de emergencia, la que regirá hasta el 3 de junio de 1952, quedando hasta igual fecha prorrogada la vigencia de la ley 12983 modificada por la ley 13492.

ACTUALIZACION DE LOS CONVENIOS DE MEJORAS A LOS EMPLEADOS DE COMERCIO

Por resolución que suscribe el Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa del Ministerio de Trabajo y Previsión, dada a conocer en la clausura del congreso de Delegados de la Confederación General de Empleados de Comercio el 28 de agosto, se dispone la aplicación obligatoria, por parte de las empresas patronales, de la actualización del convenio nacional vigente a esa fecha, que fija las remuneraciones para esos empleados. El nuevo convenio rige a partir del 1º de mayo del año 1950 hasta el 30 de junio de 1952 y fué suscripto el 31 de julio ppdo., entre aquella Confederación y las diversas entidades que agrupan a la parte patronal.

A los efectos de las remuneraciones se fijan tres categorías de empleados, teniendo en cuenta el monto del capital y la naturaleza de las actividades de los establecimientos en donde prestan servicios y se reajustan, conforme a la actualización, los sueldos básicos, mínimos e iniciales, dentro de las distintas categorías de empleados previstas en el convenio.
